



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2976

ARMENIA, 12 DE JULIO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 810 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2024
COMO DÍA CÍVICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

(Pág. 2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 810 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DIA, 15 DE JULIO DE 2024 COMO DÍA CÍVICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Secretaria de Infraestructura con Delegación de Funciones de Alcaldesa,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en particular las consagradas en el numeral 1 del artículo 315 de la Carta Política, así como el artículo 91 literal d numeral 1º de la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Preámbulo de la Constitución Política de 1991 tiene fuerza vinculante y este consagra que *"...invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente"*.

Que el artículo 2º de la Carta Política señala como fines esenciales del Estado, entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTICULO 4º. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.

Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la Constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

ARTICULO 189. Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa:

"(...)

10. Promulgar las leyes, obedecerlas y velar por su estricto cumplimiento.

11. Ejercer la potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes.

Que de conformidad con el artículo 315 numeral primero de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a los Alcaldes la dirección administrativa de los entes municipales o locales, pudiendo adoptar las decisiones correspondientes en relación con la organización y el funcionamiento administrativo de la entidad, facultad desarrollada en el artículo 91 literal d numeral 1º de la Ley 136 de 1994.

Que los días cívicos se traducen en la facultad que tiene el Alcalde Municipal para ordenar el descanso de los servidores públicos adscritos a la administración, por motivos especiales o de emergencia o urgencia.



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 810 DE 2024

Que actualmente se está desarrollando en Estados Unidos la Copa América de Fútbol Masculino, en la cual la selección colombiana de fútbol tiene una participación destacada, alcanzando la final que será jugada el día domingo 14 de julio de 2024.

Que este evento deportivo ha reactivado de manera importante sectores de la economía en particular el consumo en restaurantes, expendios de comida rápida, bares y discotecas, así como la afluencia masiva a centros comerciales, lo que es de gran importancia para la generación de ingresos en este tipo de establecimientos.

Que dado que la Selección Colombia hace más de 20 años no alcanzaba una final de un certamen tan importante, ha sido motivo de celebración con gran impacto económico, cada uno de los partidos de fútbol en los que ha participado, de lo que se desprende la posibilidad de un mayor impacto para el partido que se llevará a cabo el día domingo 14 de julio de 2024, por lo cual deben adoptarse decisiones que permitan impactar en debida forma la economía formal en el municipio de Armenia, Quindío.

Que el Presidente de la República Gustavo Francisco Petro Urrego ha señalado que desde el Gobierno Nacional se decretará el día cívico a nivel nacional para el 15 de julio de 2024, manifestaciones efectuadas de manera pública y que por ende se constituyen en un hecho notorio, denominándolo como el día de la Unidad Nacional.

Que dado lo anterior, y considerando esta situación como un evento de impacto nacional, además de los posibles beneficios económicos a nivel local, se hace conveniente la declaratoria del día cívico en el municipio de Armenia, Quindío, el día 15 de julio de 2024, como consecuencia del paso a la final de la Copa América por parte de la Selección Colombiana de Fútbol, la cual se jugará el día domingo 14 de julio de 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Declárese día cívico el quince (15) de julio de 2024, como consecuencia del paso a la final de la Copa América por parte de la Selección Colombiana de Fútbol, la cual se jugará el día 14 de julio de 2024, en la ciudad de Miami, Estados Unidos, y con la finalidad de generar mecanismos de activación de la economía de la ciudad de Armenia, Quindío.

Artículo 2º. Conforme a lo anterior no habrá atención al público en la administración municipal, y se suspenden los términos de las actuaciones administrativas en trámite y que deban adelantarse el día 15 de julio de 2024.

Artículo 3º. El presente decreto no aplica a las entidades y organismos municipales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad.

Parágrafo: Las dependencias que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o prestación del servicio, no se encuentran sujetas a la presente decisión, tales como el Cuerpo Oficial de Bomberos y de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia, los agentes.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 810 DE 2024

Para aquellas personas que se exceptúan en esta fecha, podrán programar la jornada con su jefe inmediato dentro de los 30 días hábiles siguientes.

Artículo 4º. Convóquese a la población de la ciudad de Armenia para adelantar los días 14 y 15 de julio de 2024, jornadas de apoyo a la Selección Colombiana de Fútbol, en respeto de las normas básicas de convivencia y seguridad ciudadana.

Artículo 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Armenia, Quindío, el día doce (12) de julio de 2024.

CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE
ALCALDESA

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Asesora de Despacho